

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adición en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) adoptado por medio de la Resolución N° 004 del seis (06) de enero de 2026, los siguientes **Bienes**:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	FUENTE DE LOS RECURSOS	DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN
1	72121100; 951211900; 95131600; 95141600; 95141700;	SUMINISTRO E INSTALACION DE 08 MODULOS DE 20 PIES TIPO CONTENEDORES ADECUADOS PARA OFICINAS Y AULAS	UNIDAD	1	848.931.496,00	848.931.496,00	8	3	CCE-06	1	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adición en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) adoptado por medio de la Resolución N° 004 dei seis (06) de enero de 2026, los siguientes **Obras**:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	FUENTE DE LOS RECURSOS	DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN
1	30111900;31211700; 95121700;72152700; 30151900;27111500; 30241500;40141700; 40141900;72103300; 72101500;30103600; 30151800	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION DEL INMUEBLE DEL INFOTEP	UNIDAD	1	\$ 1.600.000.000,00	\$ 1.600.000.000,00	8	4	CCE-06	1	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO TERCERO: Modificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) adoptado por medio de la Resolución N° 004 del seis (06) de enero de 2026, los siguientes **Bienes**:

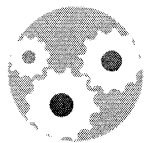
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	FUENTE DE LOS RECURSOS	DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN
155	14111500;441031; 00;44121600;441; 21700;44121800; 44121900;441221; 00;44122100	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA. UNSPSC 14111506, 80121800 44103100, 44121700, 44121800, 44121900, 44122200, 44122300	UNIDAD	1	80000000	80000000	7	2	CCE-08	1	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO CUARTO: Modificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) adoptado por medio de la Resolución N° 004 del seis (06) de enero de 2026, los siguientes **Servicios**:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROCESO	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATIST	FUENTE DE LOS RECURSOS	DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN
226	86111800;93142103	PAGO DE AFILIACIÓN Y MEMBRESÍA A LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL CARIBE- ASIESCA	UNIDAD	1	9.000.000,00	9.000.000,00	7	5	CCE-16	1	COORDIANCION EXTENSION
128	80141607	Inscripción en eventos y congresos	UNIDAD	1	15.000.000	15.000.000	7	5	CCE-16	1	COORDIANCION EXTENSION
217	80111600	Prestar servicios profesionales especializados para desarrollar e implementar espacios de formación, actualización en materia de extensión universitaria, dirigidos a la tipología de voluntariado universitario.	UNIDAD	1	20.000.000	20.000.000	7	4	CCE-16	1	COORDIANCION EXTENSION

ARTÍCULO QUINTO: Con esta modificación el Plan anual de Adquisiciones de la Institución asciende a la suma de **VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS OCHO CENTAVOS (\$ 23.369.103.675,08) MCTE.**





RESOLUCIÓN No. 096
17 JUNIO de 2026

“Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el INFOTEP durante la vigencia 2026”

El suscrito Rector(a) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia – INFOTEP, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. El Plan anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación, Colombia compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4 del mismo Decreto establece la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, al disponer que “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que, con base en la información suministrada por las diferentes dependencias, la rectoría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las Disposiciones legales vigentes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción del Infotep y la ejecución presupuestal.

Que, con base en lo expuesto, el Rector(a) del Infotep,





ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en San Andrés Isla, a los (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Charles Gallardo

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector(a)

Elaboro: Wesley James Reid / técnico administrativo
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo_Humphries / Rectoro

